



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/062/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **dieciséis de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el catorce de abril de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

211-
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/062/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio INE/VSL-QRO/435/2024, signado por José Víctor Delgado Maya, Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, recibido el doce de abril, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 1372; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta mismo que obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos consistentes en:

1. Acuerdo del doce de abril, del expediente JL/PE/JRS/JL/QRO/PEF/14/2024, por el que remite los autos originales de dicho expediente, que obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
2. El expediente original JL/PE/JRS/JL/QRO/PEF/14/2024, que obra en cuarenta y nueve fojas útiles, con texto por un solo lado en treinta y seis fojas y por ambos lados en trece fojas.

Documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/062/2024-P.

TERCERO. Legitimación y domicilio procedimental. Se tiene por reconocida la personalidad del denunciante, y por señalado el domicilio procesal que refiere, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

CUARTO. Prevención. En términos del artículo 238, fracción II, de la Ley Electoral, y 16, fracción VI, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵ se previene a Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con los requisitos del escrito de denuncia establecidos en el artículo 237, fracción III, de la Ley invocada.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Reglamento de la Oficialía Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/062/2024-P.

Esto es respecto al denunciado, el promovente deberá señalar domicilio del mismo a efecto de poder emplazar y notificar del presente procedimiento.

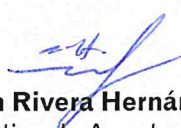
Consecuentemente, se le solicita aclarar por escrito la denuncia en los términos precisados, en aras de poder sustanciar adecuadamente el procedimiento correspondiente, ello bajo el apercibimiento que, de ser omiso con la información requerida, esta Dirección Ejecutiva dictará lo conducente de conformidad con el artículo 238 fracción II de la Ley Electoral.

Al respecto, se informa que, en cuanto al plazo señalado a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024⁶, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 227, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de que la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y personalmente a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/062/2024-P.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de abril de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/PES/062/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GOIM